CONTRATO Nº 24 /2017

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 de octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el ***Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos*** con Cédula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***JM COMERCIAL E INDUSTRIAL,*** *con* ***RUC: 3374847-0,*** domiciliada en Mariscal Estigarribia c/Aca Vera – Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ***Joel Ricardo Martínez Gutiérrez.***, con Cédula de Identidad N° 3.374.487, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES DE OFICINA, MAMPARAS Y CORTINAS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES DE OFICINA, MAMPARAS Y CORTINAS"***, que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo cumplimiento se obligan las partes. ***Adquisición de Muebles, Enseres de Oficina, Mamparas y Cortinas***. Para la ***ANTSV***.

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) E l Pliego de Bases Y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP:

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Garantía de cumplimiento de Contrato

2.3 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 40/17*** correspondiente al ***Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N° 328.916.***

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/17, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 266/2017 de fecha 05/12/2017.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total
1	Lote Nº 1- Muebles y Sillas	56101703-002	Escritorio estandar	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	5	900.000	4.500.000
2		56101708-001	Mueble archivador de madera	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	900.000	1.800.000
3		56101504-005	Silla rigida	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	3	500.000	1.500.000
4		56101504-002	Silla giratoria	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	1.000.000	2.000.000
5		56101504-002	Silla giratoria	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	800.000	1.600.000
6		56101544-001	Espejos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
7		56111906-001	Cajonera rodante	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	4	600.000	2.400.000
8		56121704-003	internos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	1.200.000	2.400.000
9		56121704-003	internos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	900.000	1.800.000
10		56121704-001	Armario bajo	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	4	700.000	2.800.000
11		56101544-001	Espejos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
12		56101520-009	Mueble de cocina	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	1.000.000	2.000.000
13		56101543-001	Mesa de comedor	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	800.000	800.000
14		56101703-002	Escritorio estandar	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	900.000	1.800.000
15		56101504-005	Silla rigida	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
16		56101504-002	Silla giratoria	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	1.100.000	2.200.000
17		56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	900.000	1.800.000
18		56101520-005	Estante de madera	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	4	500.000	2.000.000
19		56101544-001	Espejos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
20		56121509-007	Mesa para fotocopiadora	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
21		56101520-006	Estante de metal	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	4	600.000	2.400.000
22		56101703-002	Escritorio estandar	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	900.000	1.800.000
23		56121704-003	internos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
24		56101504-005	Silla rigida	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
25		56101504-002	Silla giratoria	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	1.000.000	2.000.000
26		56121509-007	Mesa para fotocopiadora	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	600.000	1.200.000
27		56101703-002	Escritorio estandar	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	4	800.000	3.200.000
28		56101504-002	Silla giratoria	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	800.000	1.600.000
29		56101504-005	Silla rigida	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
30		56121704-003	internos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	1.000.000	2.000.000
31		56121704-003	internos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	900.000	900.000
32		56121704-001	Armario bajo	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	4	700.000	2.800.000
33		56101703-002	Escritorio estandar	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	900.000	1.800.000
34		56101504-005	Silla rigida	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
35		56101504-002	Silla giratoria	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000
36		56121704-003	internos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
37		56111906-001	Cajonera rodante	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
38		56101703-003	Escritorio tipo L	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
39		56101703-003	Escritorio tipo L	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
40		56101703-002	Escritorio estandar	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	900.000	900.000
41		56101504-002	Silla giratoria	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000
42		56101504-002	Silla giratoria	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	800.000	800.000
43		56121704-003	internos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
44		56101703-002	Escritorio estandar	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	900.000	900.000
45		56111906-001	Cajonera rodante	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
46		56101504-002	Silla giratoria	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	800.000	800.000
47		56101504-002	Silla giratoria	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000
48		56101703-002	Escritorio estandar	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	3	700.000	2.100.000

Dr. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

49	Lote Nº 1- Muebles y Sillas	56111906-001	Cajonera rodante	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	600.000	1.200.000
50		56121704-003	internos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	1.400.000	2.800.000
51		56101504-002	Silla giratoria	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	800.000	1.600.000
52		56101504-005	Silla rigida	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
53		56121704-003	internos	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	1.400.000	2.800.000
54		56101504-002	Silla giratoria	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000
55		56101703-002	Escritorio estandar	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	900.000	1.800.000
56		56121509-007	Mesa para fotocopiadora	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
57		56101502-001	Sofa	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	8.500.000	8.500.000
58		56111501-9999	recepcion	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	5.900.000	5.900.000
59		56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	1.700.000	1.700.000
60		56112104-001	Sillon Ejecutivo	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	1.900.000	1.900.000
61		56121704-001	Armario bajo	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
62		55121722-003	Mastil de madera	JM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	2	600.000	1.200.000
Precio Total										105.500.000

5.1 El monto total del presente contrato por el Lote Nº 1 Muebles y Sillas asciende a la suma de: Gs. 105.500.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones Quinientos Mil) IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 Para el pago correspondiente al servicio del proveedor, este deberá presentar la constancia de la Cuenta Corriente Bancaria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones que es a partir de la Suscripción del Contrato dentro de un plazo de 20 (veinte) días calendarios.

7.2 La recepción de los bienes quedara a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con el Departamento de Patrimonios y las personas designadas para tal efecto.

7.3 La recepción de los bienes adjudicados será en la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL- Guido Spano 295 y 23 de Octubre – B° Villa Morra, en la Oficina 1er y 2do Piso, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 15:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, que a su vez estará como responsable de gestionar el pago correspondiente conforme a la disponibilidad presupuestaria y el contar con los bienes efectivamente en la entidad solicitante.

Abg. Juan Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato.

9.2 Para la firma del Contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos

Cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

10. MULTAS.

10.1Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.1 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Justo Pedro Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano Nº 2595 y 23 de Octubre - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 del mes diciembre y año 2017.

SR. JOEL R. MARTINEZ G.
C.I.:3.374.487
JM COMERCIAL E INDUSTRIAL
PROPIETARIO

ABG. JUSTO P. DOMINGUEZ
DIRECTOR-EJECUTIVO
ANTSV